

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTE

Resolución de 18 de agosto de 2026, de la Viceconsejería, por la que se convalida la Resolución de 28 de julio de 2026, de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se anunciaba convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Con fecha 4 de agosto de 2026 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 149) la Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se anunciaba la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo con código SIRHUS 2763310, denominado Secretaría General Provincial.

Revisado el expediente administrativo de dicha convocatoria con posterioridad a su publicación, se ha advertido la existencia de un vicio de incompetencia jerárquica. Conforme a lo establecido en la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), y en la Orden de 7 de enero de 2022, por la que se delegan competencias en materia de personal en la Viceconsejería y en las Delegaciones Territoriales de Cultura y Patrimonio Histórico (BOJA núm. 7, de 12 de enero), la facultad de provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación correspondientes a las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Cultura está atribuida a esta Viceconsejería.

El artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que «la Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan» y «si el vicio consistiera en incompetencia no determinante de nulidad, la convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto».

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 199/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte, y en el artículo 27.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería desempeña la jefatura superior de todo el personal de la Consejería.

En virtud de dicha atribución, se resuelve convalidar el acto administrativo de convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo con código SIRHUS 2763310, denominado Secretaría General Provincial, subsanando el vicio advertido en su tramitación originaria y dotándolo de plena validez.

Se declara expresamente la conservación de todas las solicitudes de participación formalmente registradas por el personal funcionario interesado durante el plazo transcurrido desde la convocatoria originaria, las cuales continuarán surtiendo plenos efectos en el procedimiento.

Sevilla, 18 de agosto de 2026.- La Viceconsejera, María Esperanza O'Neill Orueta.